

Consumidores que pagaron a Consumer Adjustment Company, Inc. por deudas de Plain Green, Great Plains o MobiLoans

Podría obtener dinero de una Conciliación de demanda colectiva

Un tribunal federal autorizó este aviso. La presente no es una solicitud de un abogado. Usted no está siendo demandado.

- Se ha presentado una demanda colectiva contra Consumer Adjustment Company, Inc. (“CACi”). La demanda alega que CACi intentó cobrar indebidamente ciertas deudas de Plain Green, Great Plains y MobiLoans. CACi niega haber hecho algo indebido.
- El 1 de junio de 2023, el Tribunal aprobó preliminarmente una conciliación en esta demanda colectiva que provocó que CACi realizara ciertos cambios en sus prácticas comerciales. Este aviso se proporciona para informarle sobre los términos adicionales propuestos de la Conciliación.
- Usted podría ser elegible para un pago del Acuerdo si realizó un pago a CACi desde el 3 de mayo de 2020 hasta el presente en relación con una cuenta en la que el acreedor original del préstamo era Plain Green, Great Plains o MobiLoans.
- La Conciliación proporcionará \$436,041 para pagar (1) dinero a los Miembros del grupo de demandantes elegibles, (2) los honorarios y gastos de abogados aprobados por el Tribunal, (3) los pagos por servicios de Representantes del Grupo de demandantes y (4) los costos administrativos y de notificación. Cualquier persona que no haya efectuado pagos para las deudas de Great Plains, Plain Green o MobiLoans no es elegible para recibir dinero.
- Sus derechos legales se ven afectados por la Conciliación propuesta incluso si no hace nada.
- En este aviso se explican sus derechos y opciones en relación con la Conciliación, así como los plazos para ejercerlos. Le rogamos que lea atentamente este aviso en su totalidad.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA CONCILIACIÓN	
No hacer nada	Obtenga un pago en efectivo si califica. Si usted efectuó un pago a CACi por las deudas cubiertas por la Conciliación, recibirá automáticamente un pago del Fondo de la Conciliación, basado en la cantidad de su pago. Si se aprueba la Conciliación, usted renunciará a cualquier derecho a demandar a CACi sobre las mismas reclamaciones legales en esta Conciliación (<i>consulte</i> la Pregunta 21).
Exclusión de la Conciliación	Escriba al Administrador de la Conciliación y declare que no desea participar en la propuesta de Conciliación, con franqueo postal no posterior al 28 de septiembre de 2023 . <i>Consulte</i> la Pregunta 11 a continuación. Si se excluye de manera válida, no recibirá ningún pago monetario de la Conciliación.
Objetar la Conciliación	Escriba al Tribunal explicando por qué no está de acuerdo con la propuesta de Conciliación (<i>consulte</i> la Pregunta 16). Las objeciones deben presentarse o llevar franqueo postal con fecha previa al 10 de octubre de 2023 .
Ir a una audiencia	Solicite hablar ante el Tribunal sobre la imparcialidad de la propuesta de conciliación (<i>consulte</i> las Preguntas 18-20).

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este aviso?

Un Tribunal autorizó este aviso para informarle sobre la Conciliación propuesta y sus derechos. Antes de que se dicte una sentencia definitiva, el Tribunal realizará una audiencia para decidir si aprueba o no la Conciliación. Este aviso es solo un resumen de la Conciliación. Encontrará más información sobre la propuesta de conciliación en el Acuerdo de conciliación disponible en www.CACIsettlement.com.

La demanda se conoce como *Meeks v. Consumer Adjustment Company, Inc.*, N.º 3:21-cv-3266-VC (N.D. Cal.). El Juez Judge Vince Chhabria del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California está supervisando el caso. Las personas que demandaron se denominan “Demandantes” o “Demandantes designados”; la empresa que demandaron se denomina “CACi” o la “Demandada”.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

La demanda afirma que CACi infringió la Ley de Prácticas Justas para el Cobro de Deudas y la ley de California cuando: (1) informó ciertas deudas incumplidas de Great Plains, Plain Green y MobiLoans a las agencias de informes de crédito del consumidor, (2) se comunicó con los consumidores sobre estas deudas y representó que había saldos pendientes sobre estos préstamos, y (3) cobró o intentó cobrar dinero para estos préstamos. CACi niega estas reclamaciones y haber hecho algo indebido.

El Tribunal no ha decidido si alguna de las partes tiene razón o no. En cambio, ambas partes acordaron llegar a una Conciliación para resolver el caso y proporcionar beneficios a los demandantes colectivos.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

Una demanda colectiva intenta agrupar demandas similares en un caso ante un solo tribunal. En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “Representantes del grupo de demandantes” (en este caso, Elettra Meeks, Joseph Delacruz, Stephanie Laguna y Amber Leonard) presentan el caso ante el tribunal. Sus nombres figuran en el título del caso. Demandan en su nombre y en el de otras personas que tienen reclamaciones similares, denominados grupo de demandantes o miembros del grupo de demandantes, que en este caso pueden incluirle a usted. Un tribunal resuelve todos los asuntos de todos los miembros del grupo de demandantes. Los representantes del grupo de demandantes presentaron este caso como una demanda colectiva propuesta.

4. ¿Por qué hay una Conciliación propuesta?

El Tribunal no ha decidido si alguna de las partes tiene razón o no. En cambio, ambas partes acordaron llegar a un acuerdo para evitar los costos y riesgos de un largo proceso judicial y de apelación. Los miembros del grupo de demandantes recibirán los beneficios descritos en este aviso. Las partes consideran que la Conciliación propuesta es lo mejor para todos los miembros del grupo de demandantes.

5. ¿Cuáles son las diferentes Conciliaciones en este caso?

Hay dos Conciliaciones en este caso. Las Conciliaciones proporcionan tanto medidas cautelares como indemnizaciones monetarias a ciertos consumidores. Una medida cautelar se produce cuando un tribunal ordena a una persona que haga o deje de hacer algo.

Las partes acordaron incluir cambios adicionales ordenados por el Tribunal en las prácticas comerciales de CACi, así como la posibilidad de que ciertos consumidores que pagaron dinero a CACi por las deudas incumplidas de Plain Green, Great Plains y MobiLoans (la “Demanda de dinero”) reciban un pago. El Tribunal celebrará una audiencia final para decidir si aprobar el Acuerdo el **9 de noviembre de 2023** (*consulte* la Pregunta 18).

Si el Tribunal aprueba la Conciliación y usted forma parte de la Demanda de dinero, recibirá una notificación por correo postal o correo electrónico que le informará sobre los beneficios monetarios que recibirá de la Conciliación.

Puede encontrar información adicional en www.CACIsettlement.com.

6. ¿Cómo sé si soy parte del Grupo de la Conciliación monetaria?

El Tribunal ha decidido que los siguientes consumidores forman parte del Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria:

Todas las personas ubicadas en los Estados Unidos (1) a las que CACi cobró el pago de un consumidor; (2) en relación con una cuenta en la que el acreedor original del préstamo era Plain Green, Great Plains o MobiLoans; (3) en el plazo de un año antes de la presentación de esta demanda.

Los criterios completos para determinar quién está incluido se pueden encontrar en el Acuerdo de conciliación, disponible en www.CACIsettlement.com.

Si usted es miembro del Grupo de la Conciliación monetaria, también es miembro del Grupo de la Conciliación de cambio de política, que incluye:

Todas las personas ubicadas en los Estados Unidos (1) a las que CACi contactó en un intento de cobrar una deuda o comunicó información de crédito sobre Experian, Equifax o Trans Union; (2) que surja de una deuda en la que el acreedor original del préstamo fuera Plain Green, Great Plains o MobiLoans; (3) en el plazo de un año antes de la presentación de esta demanda.

7. ¿Qué beneficios proporciona la Conciliación?

CACi ha acordado pagar \$436,041 (el “Fondo del Grupo de demandantes de la conciliación”) en beneficio del Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria. Los pagos se realizarán mediante cheque a cada Miembro del Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria que sea elegible para un pago (*consulte* la Pregunta 8). Los pagos serán el monto que cada Miembro del Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria pagó a CACi. Si el Fondo de la Conciliación no es suficiente para reembolsar el monto total de los pagos del Miembro del grupo de demandantes de la Conciliación monetaria, entonces se reducirá en un monto *prorrateado* basado en el monto pagado por cada Miembro del grupo de demandantes.

Los Miembros del grupo de demandantes de la Conciliación monetaria también se beneficiarán de los cambios que CACi realizará en sus prácticas comerciales si se aprueba la Conciliación. Puede encontrar más detalles sobre los beneficios del cambio de política en www.CACIsettlement.com.

8. ¿Cómo obtengo un pago?

Los Miembros del grupo de demandantes de la Conciliación monetaria solo calificarán para recibir un pago si permanecen en el grupo.

El cheque se enviará por correo a la dirección que figura en su Aviso para el Grupo Si su dirección ha cambiado o cambia, debe comunicarse con el Administrador de la Conciliación en *Meeks v. CACi, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 16, West Point, PA 19486*.

9. Si soy miembro del grupo de demandantes de la Conciliación monetaria, ¿cuándo recibiré mi pago?

Los pagos se realizarán a los Miembros del grupo de demandantes de la Conciliación monetaria después de que el Tribunal otorgue la “aprobación final” a la Conciliación y se resuelvan todas las apelaciones. Siempre es incierto si las apelaciones se pueden resolver y esto puede llevar tiempo. Sea paciente. Puede visitar www.CACIsettlement.com después del **9 de noviembre de 2023** para comprobar el progreso del proceso de aprobación judicial.

10. ¿Cómo afecta la Conciliación mis derechos?

Si el Tribunal aprueba la Conciliación, usted renunciará al derecho de demandar a CACi por cualquier reclamación que surja de los hechos idénticos en esta demanda, incluidas las reclamaciones relacionadas con el intento de cobro de las deudas de Great Plains, Plain Green o MobiLoans por parte de CACi. Esto se denomina “exoneración” de sus reclamaciones.

Las decisiones del Tribunal en este caso se aplicarán a usted incluso si objeta a esta Conciliación o tiene cualquier otra reclamación, demanda o procedimiento pendiente contra CACi respecto de las mismas reclamaciones. Si tiene alguna pregunta sobre la exención, debe visitar el sitio web de la Conciliación para obtener más información o consultar a un

abogado (*consulte* la Pregunta 14).

Si no se excluye del Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria (*consulte* la Pregunta 11), *no* podrá demandar a CACi por intentar cobrar las deudas de Plain Green, Great Plains o MobiLoans, si ese intento de cobro se produjo antes de la Fecha de Entrada en Vigor de la Conciliación. Usted aceptará una “Exoneración de Reclamaciones”, indicada a continuación, que describe exactamente las reclamaciones legales a las que usted renunciará.

“Reclamaciones exoneradas” se refiere a las reclamaciones de cada miembro del Grupo de demandantes de la Conciliación según la Norma 23(b)(3) que se reivindicaron realmente en la reclamación operativa o la Conducta cubierta en este Litigio contra CACi. Las Reclamaciones exoneradas del Grupo de demandantes según la Norma 23(b)(3) no incluyen reclamaciones separadas y no relacionadas con la Conducta cubierta, reclamaciones presuntas contra otras entidades que no sean CACi, o reclamaciones presentadas en virtud del artículo 1681s-2(b) del título 15 del U.S.C. o para la conducta de cobro de cuentas que no sean cuentas de Great Plains, Plain Green o MobiLoans. Sin perjuicio de lo anterior, esta exención no incluye ninguna reclamación que los Miembros del Grupo de demandantes según la Norma 23(b)(3) tengan contra cualquier agencia de informes de crédito del consumidor, Midwest Recovery Systems, LLC, Reel Time Capital, LLC, Global Trust Management, LLC o cualquier futuro propietario de las deudas de Great Plains, Plain Green o MobiLoans.

11. ¿Puedo elegir no participar en el Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria?

Sí, puede excluirse del Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria. Si no desea seguir siendo miembro del Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria y desea conservar su derecho a demandar o continuar demandando a CACi por daños reales por su cuenta, debe tomar medidas para excluirse. Esto a veces se denomina “exclusión voluntaria” del Grupo de demandantes de la Conciliación. La exclusión le da derecho a presentar su propia demanda, pero no garantiza que su propia demanda tenga éxito.

Para excluirse del Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria, debe enviar una solicitud de exclusión por escrito al Administrador de la Conciliación, a la siguiente dirección:

Meeks v. CACi
c/o Settlement Administrator
P.O. Box 16
West Point, PA 19486

Para ser válida, la solicitud de exclusión propuesta debe contener lo siguiente:

- Su nombre, firma original, dirección postal actual y número de teléfono actual.
- Una declaración de que desea ser excluido del Grupo de demandantes de la Conciliación según la Norma 23(b)(3) en *Meeks v. Consumer Adjustment Company, Inc.*

Su Solicitud de exclusión debe tener fecha de franqueo postal anterior al **28 de septiembre de 2023**.

No puede excluirse por teléfono ni por correo electrónico. Tampoco puede excluirse enviando una solicitud por correo a cualquier ubicación que no sea la dirección especificada anteriormente o enviando una solicitud por correo después de la fecha límite. Tampoco puede excluirse como parte de un grupo, conjunto o clase que implique a más de un consumidor.

12. Si no me excluyo del Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria, ¿puedo demandar a CACi por lo mismo más adelante?

No. A menos que usted se excluya del Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria, no podrá demandar a CACi por su intento de cobro de las deudas de Great Plains, Plain Green o MobiLoans que ocurrieron antes de la Fecha de Entrada en Vigor de la Conciliación. Si tiene una demanda pendiente, hable con su abogado en esa demanda inmediatamente. Es posible que deba excluirse de esta Conciliación para continuar con su propia demanda. Recuerde que su solicitud de exclusión debe tener fecha de franqueo postal anterior al **28 de septiembre de 2023**.

13. Si me excluyo del Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria, ¿puedo obtener un pago?

No. Si se excluye del Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria, no recibirá un pago en efectivo.

14. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal aprobó a los siguientes abogados como “Abogados del Grupo de demandantes” para que lo representen a usted y a otros miembros del Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria:

- Craig Marchiando, de Consumer Litigation Associates, P.C., en San Francisco, California.

- Kristi Kelly, de Kelly Guzzo PLC, en Fairfax, Virginia.
- Matthew Wessler, de Gupta Wessler, PLLC, en Washington, D.C.

No se le cobrará por estos abogados. Usted puede contratar a su propio abogado, si así lo desea, pero usted será responsable de pagar los honorarios y gastos de su abogado.

Puede comunicarse con los abogados que lo representan para obtener más información o asistencia vía telefónica al: (757) 930-3660 o escribir a: Consumer Litigation Associates, P.C., 763 J. Clyde Morris Blvd., Suite 1-A, Newport News, VA 23601.

15. ¿Cómo se les pagará a los abogados? ¿Qué recibirán los Representantes del Grupo?

Los Abogados del Grupo de demandantes solicitarán al Tribunal que apruebe los honorarios y gastos de los abogados por un monto de hasta el 25 % del Fondo del Grupo de demandantes de la conciliación y un pago por servicios de \$5,000 a cada uno de los Representantes del Grupo de Demandantes. Si el Tribunal aprueba estos montos, se pagarán del Fondo del grupo de demandantes de la conciliación.

16. ¿Cómo le informo al Tribunal si no estoy de acuerdo con la Conciliación propuesta?

Si usted es miembro del Grupo, puede oponerse a la Conciliación si no le gusta alguna parte esta. Puede dar razones por las que cree que el Tribunal no debería aprobarla. El Tribunal tendrá en cuenta sus opiniones antes de decidir si aprueba esta Conciliación.

Puede solicitar al Tribunal que niegue la aprobación mediante una objeción. No puede solicitar al Tribunal que ordene una conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar la Conciliación. Si el Tribunal deniega la aprobación, no se implementará ningún cambio en las medidas cautelares y la demanda continuará. Si eso es lo que quiere que suceda, debe presentar una objeción.

Cualquier objeción a la Conciliación propuesta debe realizarse por escrito, pero el Tribunal puede dispensar de este requisito si usted demuestra una causa justificada para no presentar una objeción por escrito. Si presenta una objeción oportuna por escrito, puede, pero no está obligado a hacerlo, comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea en persona o a través de su propio abogado. Si comparece a través de su propio abogado, usted es responsable de contratar y pagarle a ese abogado. Todas las objeciones escritas y documentos de apoyo deben (a) identificar claramente el nombre y el número del caso (*Meeks v. Consumer Adjustment Company, Inc.*, N.º 3:21-cv-3266-VC [Cal. N.D.]), (b) presentarse ante el Tribunal ya sea vía electrónica o en persona en cualquier lugar del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California o por correo al Secretario de Demandas Colectivas, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102, y (c) deben presentarse o tener franqueo postal con fecha previa al **10 de octubre de 2023**.

Su carta de objeción debe incluir lo siguiente:

- Su nombre, dirección, dirección de correo electrónico, y número de teléfono.
- El nombre del caso y el número de caso: *Meeks v. Consumer Adjustment Company, Inc.*, N.º 3:21-cv-3266-VC (N.D. Cal.).
- Una declaración escrita sobre los motivos por los que se opone a la Conciliación.

Si presenta una objeción a través de un abogado, además de la información anterior, su objeción debe incluir:

- Identidad, dirección postal, dirección de correo electrónico y número de teléfono de su abogado.
- Una declaración de si usted o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva.
- Una declaración escrita que detalle la base específica de cada objeción, incluido cualquier apoyo legal y fáctico que desee poner en conocimiento del Tribunal y cualquier prueba que desee presentar en apoyo de la objeción.

También puede comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea en persona o a través de su propio abogado. Si tiene la intención de contar con la presencia de un abogado, su abogado debe presentar un Aviso de comparecencia del abogado por escrito ante el Tribunal a más tardar el **10 de octubre de 2023**. Si comparece a través de su propio abogado, usted es responsable de pagar a dicho abogado.

Para obtener más información sobre la Audiencia de aprobación definitiva, *consulte* las preguntas 18-20 a continuación.

El Tribunal exige el cumplimiento sustancial del proceso descrito anteriormente, lo que significa que, si usted no cumple de manera sustancial, es posible que no se le permita objetar, comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva o apelar la aprobación definitiva de la Conciliación propuesta o la desestimación del caso.

17. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y excluirse?

Presentar una objeción es simplemente decirle al Tribunal que no está de acuerdo con alguna parte de la Conciliación. Excluirse u optar por no participar significa que no será incluido en la Conciliación.

Puede presentar una objeción o excluirse del Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria, pero no puede hacer ambas cosas. Si se excluye, no tiene base para objetar la Conciliación porque ya no lo afectará. Sin embargo, aunque se excluya del Grupo de demandantes de la Conciliación monetaria, puede objetar la conciliación como miembro del Grupo de demandantes del cambio de política.

Visite www.CACIsettlement.com para obtener más información sobre sus derechos en la Conciliación.

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba definitivamente la Conciliación propuesta?

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación definitiva para decidir si aprueba la propuesta de conciliación. Puede asistir y puede pedir la palabra en la audiencia, pero no está obligado a hacerlo.

La audiencia tendrá lugar el **9 de noviembre de 2023**, a la 1:00 p. m., ante el juez Chhabria, de forma remota mediante Zoom. La sala de tribunales Zoom del Tribunal se encuentra en: <https://cand-uscourts.zoomgov.com/j/1612857657?pwd=WE5Gcm1zS293WU84V0tyd0c2Ulp1UT09>. La información adicional para la asistencia por Zoom es: identificación del seminario web: 161 285 7657 y contraseña: 547298.

En la audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación propuesta es justa, razonable y adecuada. El Tribunal tomará en consideración todas las objeciones oportunas y adecuadas. El Tribunal escuchará a las personas que hayan solicitado permiso para hablar en la audiencia (*consulte* la Pregunta 20).

Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación propuesta. Puede haber apelaciones. No sabemos cuánto tiempo tardará en tomar estas decisiones.

El Tribunal puede cambiar la fecha de la Audiencia de aprobación definitiva sin previo aviso al Grupo. Visite el sitio web, www.CACIsettlement.com, para obtener información actualizada sobre la fecha de la audiencia, el proceso de aprobación judicial y la fecha de entrada en vigor.

19. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo de demandantes responderán las preguntas que el Tribunal pueda tener. Pero puede acudir a la audiencia por su cuenta. También puede pagarle a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

Si envía una objeción, no tiene que acudir al Tribunal para hablar al respecto. Siempre y cuando haya enviado su objeción por escrito a tiempo e incluya la información requerida, el Tribunal la considerará.

20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted o su abogado pueden pedir permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Para ello, debe informar al Tribunal en su carta de objeción que usted o su abogado desean hablar en la audiencia. También debe seguir el proceso descrito en la pregunta 16. No podrá hablar en la audiencia si no sigue este procedimiento.

21. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, recibirá un pago en efectivo si es elegible para uno. Si el Tribunal aprueba la propuesta de conciliación, usted quedará vinculado por la sentencia definitiva del Tribunal y las reclamaciones exoneradas que se explican en el Acuerdo de conciliación.

22. ¿Cómo obtengo más información?

Este aviso es solo un resumen de la Conciliación. Hay disponibles más detalles sobre esta Conciliación, las fechas en las que ya no se permiten las apelaciones y en las que la Conciliación es definitiva, los plazos y sus opciones en un documento más extenso denominado Acuerdo de conciliación.

Puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación completo en www.CACIsettlement.com. El sitio web también proporciona respuestas a las preguntas frecuentes, además de otra información, para ayudarlo a determinar si usted es un Miembro del Grupo de demandantes. Además, algunos de los documentos clave del caso se publicarán en el sitio web.

También puede escribir con sus preguntas al Administrador de la Conciliación a Meeks v. CACi, c/o Settlement Administrator,

P.O. Box 16, West Point, PA 19486, o por correo electrónico a questions@cacisettlement.com, o llamar al número gratuito (833) 388-1629.

Este aviso es solo un resumen de la propuesta de conciliación. Para conocer los términos y condiciones precisos de la conciliación, consulte el acuerdo de conciliación disponible en www.CACIsettlement.com, comuníquese con los Abogados del Grupo de demandantes en Consumer Litigation Associates, P.C., 763 J. Clyde Morris Blvd., Suite 1-A, Newport News, VA 23601, acceda el expediente del Tribunal en este caso, por una tarifa, a través del sistema de Acceso público a los registros electrónicos del tribunal (Public Access to Court Electronic Records, PACER) en la dirección web <https://ecf.cand.uscourts.gov>, o visite la oficina del Secretario del Tribunal para el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, Phillip Burton Federal Building & United States Courthouse, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102, entre las 9:00 a. m. y 4:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los días feriados del Tribunal.

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA PREGUNTAR SOBRE ESTA CONCILIACIÓN.